

8963

RESOLUCION No.88-2+1-02396

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 12 de enero de 1988, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García; la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.;

QUE el doctor Carlos Ortega Maldonado, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio de la Ab. Patricia Bastidas de Valero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.88-1557-IA del 20 de abril de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1378 del 27 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A., por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 88-2-1-1

02396

COMPAÑIA EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.

escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de junio de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 08 " 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Kvd. M. cdo.
DL. 00M
Esc. #41738 84

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.628 a 21.629, Número 2.042 del Re-

gistro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 14.277 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 16.214 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

